CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por el Abog. Edith Diana Margarita Scosceria de Sosa con C.I. Nº: 639.614, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Encarnación, nombrado por Acordada Nº: 1724 de fecha 20 de diciembre del año 2023, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal Neri Javier Caballero con RUC Nº: 1976058-2, con domicilio entre las calles De la Conquista N.°:1725 C/ Ruiz Díaz de Guzmán de la ciudad de Lambaré – Central, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Neri Javier Caballero Páez con CI N.°:1.976.058 en su calidad de propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" , acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 425719, para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de generador eléctrico de emergencia", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 372 de fecha 26 de setiembre del año 2023, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 425719.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa con Id Nº: 425719, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 372 de fecha 26 de setiembre del 2023. ----------

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Mano de Obra - Mantenimiento Preventivo del Grupo Generador de Eléctrico de Emergencia trifásico de 450 kVA	Unidad	1	EVENTO	1.279.000
2	Mano de Obra - Mantenimiento Preventivo del tablero de transferencia automática del generador de emergencia de 450 kVA	Unidad	1	EVENTO	721.000
3	Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión del módulo controlador DSE 6100	Unidad	1	EVENTO	860.000
4	Mano de Obra - Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión del módulo controlador DSE 6100	Unidad	1	EVENTO	368.000
5	Cambio del motor de arranque con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	1	EVENTO	1.075.000
6	Mano de Obra - Cambio del motor de arranque con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	1	EVENTO	461.000
7	Cambio de correa del ventilador	Unidad	1	EVENTO	240.000
8	Mano de Obra - Cambio de correa del ventilador	Unidad	1	EVENTO	103.000
9	Cambio de batería	Unidad	1	EVENTO	1.065.000
10	Mano de Obra - Cambio de batería	Unidad	1	EVENTO	456.000
11	Cambio de bornes del generador	Unidad	1	EVENTO	661.000
12	Mano de Obra - Cambio de bornes del generador	Unidad	1	EVENTO	284.000
13	Reparación de caño de escape	Unidad	1	EVENTO	517.000
14	Mano de Obra - Reparación de caño de escape	Unidad	1	EVENTO	222.000
15	Cambio del sistema precalentador de agua	Unidad	1	EVENTO	880.000
16	Mano de Obra - Cambio del sistema precalentador de agua	Unidad	1	EVENTO	377.000
17	Cambio del módulo de cargador de batería	Unidad	1	EVENTO	898.000
18	Mano de Obra - Cambio del módulo de cargador de batería	Unidad	1	EVENTO	385.000
19	Cambio de medidor de combustible del tanque	Unidad	1	EVENTO	273.000
20	Mano de Obra - Cambio de medidor de combustible del tanque	Unidad	1	EVENTO	117.000
21	Cambio de mangueras del sistema de combustible	Unidad	1	EVENTO	168.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

22	Mano de Obra - Cambio de mangueras del sistema de combustible	Unidad	1	EVENTO	72.000
23	Cambio de filtro de combustible.	Unidad	1	EVENTO	166.000
24	Mano de Obra - Cambio de filtro de combustible.	Unidad	1	EVENTO	72.000
25	Cambio de filtro de aceite	Unidad	1	EVENTO	275.000
26	Mano de Obra - Cambio de filtro de aceite	Unidad	1	EVENTO	118.000
27	Cambio de filtro de aire	Unidad	1	EVENTO	209.000
28	Mano de Obra - Cambio de filtro de aire	Unidad	1	EVENTO	90.000
29	Cambio del líquido refrigerante	Unidad	1	EVENTO	171.000
30	Mano de Obra - Cambio del líquido refrigerante	Unidad	1	EVENTO	74.000
31	Cambio de aceite de motor	Unidad	1	EVENTO	663.000
32	Mano de Obra - Cambio de aceite de motor	Unidad	1	EVENTO	283.000

Monto mínimo Gs.10.500.000
Monto máximo Gs.21.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil) y el monto máximo Gs. 21.000.000 (veintiún millones) ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
Considerando la modalidad del proceso, contrato abierto, la vigencia se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de octubre de 2026. ----------
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art.14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N°: 2051/2003. De Contrataciones Públicas. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y /o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y /o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Abg. Magali Vera Rocha con C.I N°: 3.482.896, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia - Tercera Circunscripción de la República. ----------

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº: 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 19 días del mes noviembre del año 2024.-

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 25/11/2024

Neri Javier Caballero Páez
Servicio Técnico JC
Ruc N. °: 1976058-2

Abog. Edith Diana Margarita Scosceria de Sosa
Presidente de la Tercera Circunscripción de la República
Ruc N.°: 80005191-2

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.